

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 102M DE 2018

PROCESO No: SS18M-223

San José de Cúcuta, 18 MAY 2018

Señores:

B BRAUN MEDICAL S.A.
 NIT. 860026442-5
 HERNAN ADOLFO RAMÓN YEROVI
 Representante Legal
 C.E No. 283.256
 Calle 44 No. 8 - 08
 Telf. 6371857 / 6295914
 notificaciones_oficiales.co@bbraun.com
 BOGOTÁ D.C.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **COMPRA DE INSTRUMENTAL - SIERRA RECIPROCANTE A BATERIA CON ACCESORIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

REFERENCIA	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GA 674	SIERRA RECIPROCANTE A BATERIA	1	1	19.318.560	19.318.560
GB436R	PROTECTOR DE SIERRA PARA ESTERNOTOMIA	1	1	1.370.160	1.370.160
GA677	CARGADOR DE BATERIAS	1	1	8.357.760	8.357.760
TE730	CABLE DE CONEXIÓN A LA RED 5 METROS	1	1	52.160	52.160
GC761	HOJA DE SIERRA RECIPROCANTE LONG 34MM, ESPESOR 0.7MM ANCHO.	1	1	276.500	276.500



GA059	ACEITE STERIL EN GOTERO	1	1	59.500	59.500
SUBTOTAL					\$29.434.640
IVA					\$5.592.582
TOTAL					\$35.027.222

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE.

\$35.027.222

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 868

FECHA: 15/05/2018

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	Cumplimiento	Del valor total del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más	20%	\$7.005.444
2	Calidad	Del valor total del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más	20%	\$7.005.444

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

- 1) FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán dentro de los 60 días después de entregada y recibida a satisfacción.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de tres (3) meses contados desde la legalización del contrato con la firma del acta de inicio.
- 3) LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el




Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co


- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



ANA MARÍA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y aprobó: MAURICIO PINZON BARAJAS, Coordinador de Contratación de Bienes y Servicios
Proyectó: ANA MARÍA BERMÚDEZ BAUTISTA, Abogada Actisalud – GABYS 

	
CONTRATO LEGALIZADO	
CONTRATO <u>102M</u>	PROCESO <u>SS18M-223</u>
FECHA LEGALIZACION: <u>31/Mayo/2018</u>	
PROYECTÓ <u>AdB</u>	APROBÓ <u>AdB</u>

